

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Julio de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 200 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente Administrativo MPT 0018 04/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, el agente Juan Pablo Haddad, Legajo Personal N° 3830, Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°1, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 05 de agosto y hasta el 27 de diciembre de 2019 inclusive.

Que dicha licencia cuenta con la conformidad del Dr. Carlos Eduardo Bigalli, a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°1.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, e informa que no existe impedimento para conceder la licencia solicita por dicho plazo, asimismo encuadra la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Juan Pablo Haddad.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

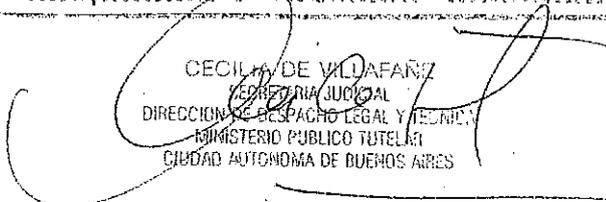
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Juan Pablo Haddad, Legajo Personal N° 3830, por el periodo comprendido entre el 05 de agosto y hasta el 27 de diciembre de 2019 inclusive, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL			
REG. N° 200/19	XX	N° 377	FECHA 01-07-19


CECILIA DE VILAFANZ
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES